



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 20 de febrero de 2024**

Proceso	Tutela
Accionante	Francisco Luis Chaverra Suárez
Accionada	Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional
Radicado	2024-10026
Auto interlocutorio	19
Asunto	Admite tutela

Asunto a decidir

Estudiado el escrito mediante el cual el señor Francisco Luis Chaverra Suárez, solicita le sea amparado su derecho fundamental de petición, el cual estima le está siendo vulnerado por parte del Grupo de Información y Consulta de Archivo – Nación Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional encuentra esta judicatura que la solicitud reúne las exigencias previstas por el legislador en el artículo 86 de la Constitución Nacional, disposición que a su vez fue desarrollada por el Decreto 2591 de 1991, y este reglamentado por el Decreto 306 de 1992; y además, es competente este despacho para conocer el asunto puesto en conocimiento por el tutelante, al tenor de lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto 1983 de 2017.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve

Primero. Admitir la acción de tutela incoada por el señor Francisco Luis Chaverra Suárez, identificado con C.C. 7.502.651, en contra del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional.

Segundo. Notifíquese esta decisión a la parte accionante y al representante legal de la accionada, conforme a lo preceptuado en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, haciéndole entrega de copia del escrito de tutela y sus anexos en dicho acto, para efectos de que dentro del término de tres (03) días siguientes a la notificación del presente auto, ejerza su derecho de réplica y contradicción. Déjese constancia de ello en el expediente.

Notifíquese y cúmplase.


María Josefina Guarín Garzón.
Juez